

ESTATUTOS SOCIALES EN UNA SOCIEDAD. CHURUBUSCO AZTECA S.A. CASO DE ESTUDIO

Planteamiento

Al constituirse en 1943 la denominada sociedad "Productores Asociados Mexicanos", se estableció entre los objetos de la misma: "la ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar la industria cinematográfica", "la adquisición de partes, participaciones o acciones de otras sociedades", "así como la ejecución de todo género de actos de comercio que a juicio del Consejo de Administración sean conexos o relacionados con los anteriores o que tiendan al fomento de los negocios sociales.

Del contenido del acta constitutiva de la sociedad, observamos que no se plantean formalmente los estatutos de la organización.

Los Estudios se encuentran en interés de allegarse de recursos que le permitan renovar sus activos inmobiliarios, mobiliarios y unidades de negocio a través de modelos de inversión, co inversión y /o co administración. Con independencia de la consecución o no de la iniciativa de búsqueda de inversionistas, la organización social requiere en principio, de un modelo – general – de "Estatutos" para partir de ahí a establecer, posteriormente, los mecanismos regulatorios sobre la participación de inversionistas.

Concepto y alcance de los estatutos sociales

En la Ley General de Sociedades Mercantiles (artículo 6) se define a los estatutos como las reglas contenidas en la escritura, relativas a la organización y funcionamiento de la sociedad, entre otras:

- La manera conforme a la cual haya de organizarse y administrarse la sociedad;
- Las facultades del Director General y los directores, entre ellos el de Administración;

Newton 23, PH, Colonia Polanco Reforma, México D.F., Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11560, Tels. 52.81.32.78, 044.55.91.95.16.19
alejandrobacaster@gmail.com

- El nombramiento del administrador y la designación de los que han de llevar la firma social;
- La manera de organizar y administrar las diferentes unidades de negocios;
- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y las bases para practicar la liquidación de la sociedad;

Modelo de estatutos

En esta primera versión procederemos a establecer las principales reglas sobre la administración de la sociedad

Del Director General, del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas

Primero. - Al frente de la administración de la sociedad se encontrará un Director General y un Consejo de Administración que se integrará y funcionará conforme a las facultades generales que le concede la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Director General ejercerá las facultades especiales que le conceden su nombramiento, el marco legal aplicable en materia del sector educación y en los presentes estatutos.

Son facultades especiales del Director General:

Establecer el plan institucional bajo el cual se guiará la sociedad durante su encargo

Conceder los poderes generales a los representantes de la sociedad que podrán ser para actos de administración y/o pleitos y cobranzas

...
...

Newton 23, PH, Colonia Polanco Reforma, México D.F., Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11560, Tels. 52.81.32.78, 044.55.91.95.16.19
alejandrobacaster@gmail.com

Segundo.- La sociedad contará con los Directores que designe el Director General, cuyo nombramiento deberá ratificarse por el Consejo de Administración cuyas facultades serán las siguientes:

Director de Administración. Para ser ocupar el cargo deberá cumplir con los requisitos siguientes (perfil del puesto), sus facultades y obligaciones serán:

...
...
...

Director de Producción. Para ser ocupar el cargo deberá cumplir con los requisitos siguientes (perfil del puesto y experiencia), sus facultades y obligaciones serán:

...
...
...

Director de Post producción. Para ser ocupar el cargo deberá cumplir con los requisitos siguientes (perfil del puesto y experiencia), sus facultades y obligaciones serán:

...
...
...

Los cargos de los Directores son personales y no podrán desempeñarse por medio de representante.

Tercero.- El Consejo de Administración se compondrá por el Director General de la Sociedad, un Secretario designado por él y por representantes de sus accionistas que lo son la Secretaría de Educación Pública y el IMCINE, así mismo lo integrará un representante del Conaculta y del IMCINE.

Cuarto.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, que será designado por el Consejo de Administración y dispondrá de las facultades y obligaciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles señala.

Newton 23, PH, Colonia Polanco Reforma, México D.F., Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11560, Tels. 52.81.32.78, 044.55.91.95.16.19
alejandrobacaster@gmail.com

Quinto.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Tratarán los asuntos que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles les correspondan.

La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el Director General.

Sexto.- La fusión y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Séptimo.- La participación de accionistas en la sociedad será en todo caso en mayoría del 51% a favor de tenedores del Gobierno Federal en acciones de la serie "A". Para el caso de que se acepte por los órganos colegiados de la sociedad la participación de inversionistas en capital, será hasta por el 49% en acciones de la serie "B". Las acciones serie "A" y serie "B" conceden a sus accionistas los mismos derechos y obligaciones.

Los inversionistas podrán participar en las unidades de negocio de la sociedad, sin que sean tenedores de acciones en el capital social de la misma.

Pasos a seguir

Someter a revisión del cuerpo directivo de la sociedad, para análisis y comentarios éste 1er proyecto de modelo de Estatutos, para enriquecerlo y afinarlo.